

Comayagüela, M.D.C.
08 de diciembre de 2022

OFICIO SG-0989-2022

**ABOGADO
DANIEL SUAZO
OFICIAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA
SU OFICINA**

Estimado Abogado Suazo:

En atención al Oficio **DTAIP 089-2022** de fecha 06 de diciembre de 2022 y recibido en la misma fecha en esta Secretaría General, mediante el cual solicita información de Acuerdos, Acuerdos administrativos, Decretos Ejecutivos, Resoluciones, Circulares y Reglamentos correspondientes al mes de noviembre, al respecto le remito copia de acuerdo para que sea subido al portal de Transparencia.

Acuerdo No: 0058 de fecha 02 de noviembre del 2022, mediante el cual se autoriza a la Empresa ETERNA, S.A. de C.V. en su carácter de ejecutor del Proyecto: Orocuina y María "Rehabilitación carretera CA-3 tramo 3: Choluteca-San Bernardo (0-000 A 2+055)", para que proceda al CIERRE de un (01) Banco de Materiales aluvial denominado Banco LA CUCHILLA.

Acuerdo No: 0059 de fecha 07 de noviembre del 2022, mediante el cual se autoriza a la Empresa Constructora WILLIAM Y MOLINA en su carácter de ejecutor del Proyecto denominado: "Proyecto de emergencia ocasionado por las tormentas tropicales zona Occidente" para que proceda a la explotación y aprovechamiento de un (01) Banco de Préstamo de Materiales, denominado Banco LA ESPERANCITA.

Es importante mencionar que las resoluciones del Expediente Administrativo Número 2019ES0020 y el Expediente 15-2021 del mes de Noviembre a la fecha no se encuentran firmes y consentidas, en cuanto a Acuerdos Administrativos, Decretos Ejecutivos, Circulares y Reglamentos no hubo movimientos en el mes de Noviembre.

Sin otro particular, le saluda.

Atentamente,


ABOG. IRIS MARIEL BUJDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

Cc: Archivo
/mre

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	
RECIBIDO	<u>Diego</u>
FECHA	<u>8/12/22</u>
HORA	<u>2:39</u>

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 7 del Decreto Ejecutivo PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022, se Crea la Secretaria de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), con la finalidad de desarrollar los proyectos y programas de infraestructura, para lo cual contara con dos Subsecretarias, la Subsecretaria de Obras Públicas y la Subsecretaria de Transporte. Las atribuciones y competencias de la Inversión Estratégica/MCC-Honduras (INVEST-H), así como los programas y proyectos pasarán a formar parte de esta Secretaría de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 58-2011, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 13 de Julio 2011, fue aprobada la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, la cual tiene por objeto simplificar y agilizar los procedimientos de ejecución de proyectos de infraestructura pública, con el propósito de generar empleo y lograr mayor crecimiento económico a través de la modernización de la infraestructura nacional, las normas y procedimientos establecidos en esta Ley serán aplicables a las unidades ejecutoras de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada a cargo de proyectos de infraestructura pública de cualquier naturaleza.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 22 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establece que: los dueños de terrenos continuos o cercanos a cualquier obra de infraestructura pública, cuyos predios hayan sido identificados por la respectiva unidad ejecutora a cargo del proyecto como idóneos para servir como bancos de materiales, están obligados a facilitar y permitir la extracción de todo el material que sea necesario para la apertura, construcción, mantenimiento del proyecto, sin costo alguno para el Estado o sus contratistas, previa notificación al propietario.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 24 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública se establece que: para que el Estado realice el aprovechamiento racional de los materiales requeridos, la Secretaria de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI) ahora Secretaria de Infraestructura y Transporte (SIT), podrá otorgar autorizaciones a los órganos estatales, encargados de la ejecución de los diferentes proyectos de infraestructura pública y/o a las empresas constructoras por dichos órganos ejecutores, para que procedan a la extracción y acarreo de los materiales, de conformidad con los respectivos contratos de obra pública.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley Especial para la Simplificación de los procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establece que previo a la emisión del Acuerdo la Secretaria de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), ahora Secretaria de Infraestructura y Transporte (SIT), notificara de oficio al Instituto Hondureño de Geología y Minas INHGEOMIN, para que esta compruebe el estado ambiental, técnico y jurídico del banco de materiales identificado. De no haber impedimento para realizar la extracción, sin más trámite, INHGEOMIN procederá a la emisión de las normas técnicas aplicable al aprovechamiento, extracción y acarreo de los materiales. Con las normas técnicas emitidas y comunicadas, tanto a SOPTRAVI ahora SIT como al órgano ejecutor interesado, esta Secretaría de Estado procederá a la emisión del acuerdo de autorización correspondiente el cual será notificado tanto a la Unidad Ejecutora como al propietario del Inmueble identificado para servir como banco de materiales.

CONSIDERANDO: Que dando cumplimiento a lo establecido en la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, la Secretaria de Estado en los Despachos Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), ahora Secretaria de Infraestructura y Transporte (SIT), mediante Acuerdo No. 0006 de fecha 24 de enero de 2019, autorizo la explotación

Barrio La Bolsa, Comayagüela, M.D.C. Honduras C.A. Telefono: (504) 2232-7200 Ext. 1135, 1136

de un (01) banco de préstamo de materiales aluvial denominado Banco LA CUCHILLA, Ubicado en el Municipio de Namasigue, Departamento de Choluteca, a la empresa ETERNA, S.A de C.V., para que en su carácter de ejecutor del Proyecto OROCUINA Y MARIA "REHABILITACION CARRETERA CA-3 TRAMO 3: CHOLUTECA-SAN BERNARDO (0+000 A 2+055)", procediera a la explotación y Aprovechamiento un (01) Banco de Materiales aluvial, La Cuchilla, ubicado en el Municipio de Namasigue, Departamento de Choluteca, mientras durara la ejecución de dicho proyecto.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintiséis de septiembre de dos mil veintidós, las Unidades de Registro Minero y Catastral y Desarrollo Social dependientes del Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), emitieron el Informe Técnico ITCD-012-2022, sobre la inspección de campo realizada el día 22 de Septiembre del año 2022, con el propósito de llevar a cabo el CIERRE de un (01) Banco de Préstamo de Materiales autorizado por INSEP ahora SIT denominado: Banco LA CUCHILLA, Ubicado en el Municipio de Namasigue, Departamento de Choluteca; del cual se explotó material no metálico para el Proyecto: OROCUINA Y MARIA "REHABILITACION CARRETERA CA-3 TRAMO 3: CHOLUTECA-SAN BERNARDO (0+000 A 2+055)", ejecutado por la Empresa ETERNA, S.A de C.V., en donde se dan las conclusiones para dar por aceptada la Solicitud de cierre de dicho banco.

CONSIDERANDO: Que las Unidades Técnicas de Ambiente y Seguridad, Minas y Geología y Desarrollo Social, dependientes del Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), emitieron el Dictamen UDS-BP-013-2022 de fecha once de octubre del año 2022, en donde se pronuncian de manera FAVORABLE para el CIERRE del Banco de Préstamo Aluvial "LA CUCHILLA", cuyo material fue provechado en el Proyecto "OROCUINA Y MARIA" - REHABILITACION CARRETERA CA-3 TRAMO 3: CHOLUTECA-SAN BERNARDO (0+000 A 2+055), Expediente 1169, así mismo se informa que del presente expediente no queda ningún banco abierto ya que los otros bancos utilizados se dio cierre mediante dictamen UDS-002-2022.

CONSIDERANDO: Que la Ley Especial de Simplificación de los Procedimientos de Inversión en infraestructura Pública, establece que la Unidad Ejecutora a cargo del proyecto realizara por su cuenta y a través del respectivo contratista o por sí misma, las reparaciones de los daños que se ocasionaren con motivo de la extracción de los materiales en los terrenos que fueron utilizados para la ejecución del proyecto una vez finalizado.

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones y en aplicación de lo establecido en los artículos 246, 247 de la Constitución de la República; artículos 10, 30, 36 numerales 2 y 8, 116, 118, 119, y 122 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley Especial para la Simplificación de los procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública y artículo 7 del Decreto Ejecutivo PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a la Empresa ETERNA S.A de C.V. en su carácter de EJECUTOR del Proyecto OROCUINA Y MARIA "REHABILITACION CARRETERA CA-3 TRAMO 3: CHOLUTECA-SAN BERNARDO (0+000 A 2+055)", para que proceda al CIERRE de un (01) Banco de Materiales aluvial denominado Banco LA CUCHILLA, Ubicado en el Municipio de Namasigue, Departamento de Choluteca, por haberse verificado que la Empresa ha cumplido con todos los lineamientos técnicos para el debido aprovechamiento del banco de material, mismo que se detalla, con sus respectivas localizaciones geo-referenciales a continuación:

BANCO DE PRESTAMO ALUVIAL "LA CUCHILLA" con Hoja Cartográfica Santa María No. 2755-II, ubicado en el Municipio de Namasigue, departamento de Choluteca, con coordenadas UTM: 485200 1448300, 485300 1448300, 485300 1448100, 485200 1448100, 485100 1448100, 485000 1448100, 485000 1448200, 485100 1448200, 485200 1448200.

Barrio La Bolsa, Comayagüela, M.D.C. Honduras C.A. Telefono: (504) 2232-7200 Ext.1135, 1136

0058

02 de noviembre del 2022



SEGUNDO: La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), deberá tener por cumplidas todas las medidas de mitigación y deberá entregar el presente **ACUERDO DE CIERRE** a la empresa **ETERNA S.A de C.V.**

TERCERO: Notificar el presente **ACUERDO DE CIERRE** a la Unidad Ejecutora, al Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), y a la Empresa, **ETERNA S.A de C.V.** en su carácter de **EJECUTOR** del proyecto **OROCUINA Y MARIA "REHABILITACION CARRETERA CA-3 TRAMO 3: CHOLUTECA-SAN BERNARDO (0+000 A 2+055)"**.

CUARTO: El presente Acuerdo Ministerial es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario oficial la de la Republica de Honduras.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central a los dos (02) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).


ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)


ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCÍA
SECRETARIA GENERAL

